

DECRETO 1609 DE 1996

(septiembre 9)

por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Planta del Ministerio del Interior

Nota: Derogado por el Decreto 432 de 1997, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de Las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia.

DECRETA:

Artículo 1o.-Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Interior, establecida por el Decreto 813 de 1992 y sus decretos modificatorios los cargos que se relacionan a continuación:

Número de cargos

Dependencia y denominación

Código

Grado

Despacho del Ministro

Uno (1)

Asesor

1020

08

Cuatro (4)

Profesional especializado

3010

16

Uno (1)

Profesional especializado

3020

13

Dos (2)

Profesional universitario

3020

08

Dos (2)

Profesional universitario

3020

04

Uno (1)

Técnico administrativo

4065

09

Dos (2)

Auxiliar administrativo

5120

09

Uno (1)

Secretario

5140

08

Oficina de orden Público y Convivencia Ciudadana

Uno (1)

Jefe de Oficina Planta Global

2045

21

Dos (2)

Profesional Universitario

020

09

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

13

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

11

Uno (1)

Ayudante de Oficina

5155

07

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Uno (1)

Secretario

5140

10

Artículo 2º.-Crear en la planta de personal del Ministerio del Interior, los siguientes cargos:

Número de cargos

Dependencia y denominación

Código

Grado

Uno (1)

Director Técnico

0100

15

Uno (1)

Subdirector Técnico

0150

14

Uno (1)

Asesor

1020

07

Tres (3)

Profesional Universitario

3010

18

Dos (2)

Profesional Especializado

3010

16

Uno (1)

Profesional Especializado

3010

14

Cuatro (4)

Profesional Universitario

3020

13

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

12

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

10

Dos (2)

Profesional Universitario

3020

06

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

17

Dos (2)

Técnico Administrativo

4065

09

Uno (1)

Secretario Ejecutivo

5040

20

Cuatro (4)

Secretario Ejecutivo

5040

18

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

14

Artículo 3º.-Los cargos creados mediante el presente decreto serán distribuídos mediante resolución por el Ministerio del Interior de acuerdo a la estructura orgánica, planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 4º.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente el Decreto 813 de 1992 y las demás normas que lo aclaran, adicionan o modifican.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a 9 de Septiembre de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

HORACIO SERPA URIBE

El Ministro de Hacienda y Credito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria

El Director del Departamento Administrativo de la Funcion Pública,

Edgar Alfonso Gonzalez Salas